

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 13/03/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del concurso Gran Selección 2018. [2018/3564]

La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM de 05/04/2007, establece entre los objetivos para el fomento de la calidad agroalimentaria el contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada tanto en el mercado interior como en el internacional, así como preservar y revalorizar el patrimonio de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha.

Con estos Premios se reconoce a productos como el Vino, Queso, Aceite de Oliva Virgen Extra, Miel, Azafrán de La Mancha, Jamón Serrano, Berenjena de Almagro, Melón de La Mancha, Ajo Morado de Las Pedroñeras, Cordero, Carne de Caza, Pan de Cruz de Ciudad Real, en un esfuerzo por ofrecer a consumidores y profesionales de la alimentación la plena seguridad de que en su mesa tendrán lo mejor de los Alimentos de Castilla-La Mancha.

El concurso se basa en un sistema de puntuaciones otorgadas por un panel de cata que determina la calidad organoléptica de los productos presentados al concurso, otorgándose los premios a los mejores productos de cada una de las categorías, que serán aquellos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en el proceso de cata.

Dado que se trata de una misma convocatoria, se considera que la divulgación de las bases de todos los productos que concurren a este concurso debe realizarse de forma unitaria.

En su virtud y en ejercicio de las competencias asignadas a esta consejería por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, he resuelto:

Primero: Aprobar las bases del concurso oficial de Vinos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018 (que figuran como anexo I), del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018 (anexo II), del concurso de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018 (anexo IV), del concurso de Azafrán de La Mancha Gran Selección 2018 (anexo V), del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) Gran Selección 2018 (anexo VI), del concurso de Berenjena de Almagro Gran Selección 2018 (anexo VII), e del concurso de Melón de La Mancha Gran Selección 2018 (anexo VIII), del concurso de Ajo Morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2018 (anexo IX), del concurso de Cordero de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018 (anexo X), del concurso de Pan de Cruz de Ciudad Real Gran Selección 2018 (anexo XI) y del concurso de productos elaborados de Carne de Caza Gran Selección 2018 (anexo XII).

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de marzo de 2018

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO Anexo I. Bases del concurso oficial de Vinos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores vinos de Calidad Diferenciada elaborados en Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por la Indicación Geográfica Protegida "Vino de La Tierra de Castilla", por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o Vinos ecológicos.

Base 2ª. Organización.

La organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, el concurso Gran Selección concederá:

- a) Un Premio Gran Selección al Vino de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de entre los que concurran a cada una de las siguientes:
- i) Vinos blancos
- ii) Vinos rosados
- iii) Tintos de las añadas 2017 y 2016
- iv) Tintos de las añadas anteriores al 2016
- v) Vinos espumosos
- b) Además de los cinco premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos vinos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 85 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a aquellos vinos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 82 puntos.

Base 4^a. Requisitos de la participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan embotellado u ordenado el embotellado de vinos y cumplan las condiciones siguientes:
- a) Que las instalaciones de elaboración se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- b) Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- c) Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Base 5^a. Inscripción y remisión de muestras.

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán presentar su solicitud, con arreglo al modelo del anexo I, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

5.2. Para la categoría a la que se concurse se presentarán, junto con una copia de la solicitud presentada, seis botellas de vino provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado, así como tres etiquetas y contraetiquetas adicionales. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras – Ctra. Toledo-Albacete s/n – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).

5.3. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Se descalificarán los vinos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los vinos cuyas empresas no cumplan con la normativa vitivinícola vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de diez miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como enólogos, sumillers o gastrónomos, y se empleará la ficha de cata oficial de la OIV.
- 7.3. Se concederá un premio Gran Selección por cada una de las cinco categorías enunciadas en la base 3ª y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.
- 8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos vinos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.
- 8.3. Los vinos premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo II. Bases del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores quesos de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, pudiendo concurrir aquellos amparados por la Denominación de Origen Protegida "Queso Manchego" y quesos de Producción Ecológica.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, el concurso Gran Selección concederá:

- a) Un Premio: Gran Selección al Queso de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata de cada categoría, de los que concurran a cada una de las siguientes:
- i) Calidad diferenciada
- Semicurado (3-6 meses)
- Curado (más de 6 meses)

A esta categoría no podrán concurrir los quesos con DOP Queso "artesano".

- ii) Artesano.
- Semicurado (3-6 meses)
- Curado (más de 6 meses)

Únicamente podrán concurrir a la categoría "artesano", los quesos con DOP Queso Manchego que hayan sido elaborados con leche cruda.

b) Además de los cuatro premios Gran Selección, se concederán los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos quesos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 73 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a aquellos quesos que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 68 puntos.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Para los quesos elaborados bajo la Denominación de Origen Queso Manchego, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado Queso Manchego en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Respecto a los quesos de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado queso de producción ecológica en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.
- 4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad.
- 4.4. Cada persona o agrupación podrá participar en el concurso con una marca por cada una de las cuatro categorías de las definidas en la base 3ª.a).

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo II mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Para la categoría a la que se concurse, se presentarán, al menos, tres kilogramos de queso en piezas enteras, aportando siempre un mínimo de dos piezas. Las menciones de las placas de caseína de las piezas, deberán resultar perfectamente legibles.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la quesería y la categoría en que se presenta al concurso, indicando si el queso es de media curación o curado. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al queso objeto de concurso. Es conveniente que los quesos que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca, pero sin adherirse al queso con algún elemento que dificulte su retirada.
- 5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los quesos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los quesos cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso para aquellas categorías en las que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio Gran Selección por cada una de las cuatro categorías enunciadas en la base 3ª.a) y uno o varios premios Selección Oro y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

- 7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a las puntuaciones mínimas establecidas en la base 3ª.b), en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.5. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

Base 8^a. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto los galardonados con el premio Gran Selección.

- 8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos quesos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo III. Bases del concurso de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores aceites de oliva virgen extra de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha, amparados por una Denominación de Origen Protegida de Castilla-La Mancha, por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha o aceites ecológicos.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, el concurso Gran Selección concederá:

- a) Un Premio Gran Selección al Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.
- b) Se concederán, además, los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a aquellos aceites que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 80 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a aquellos aceites que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 70 puntos.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. En el caso de aceites con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada o aceite ecológico, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, obtenido en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Respecto a los aceites de producción ecológica, podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra de producción ecológica obtenido a partir de aceitunas cosechadas en el territorio de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguno de los organismos de certificación autorizados en Castilla-La Mancha.
- 4.3. Cada persona o agrupación podrá presentar al concurso una marca por cada figura de calidad (Denominación de Origen, Marca de Calidad Diferenciada o Ecológico).

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo III, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 3 litros.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la almazara e indicando si el aceite es con Denominación de Origen, marca de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha o ecológico. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una

fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al aceite objeto de concurso. Es necesario que los aceites que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.

- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los aceites cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los aceites cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por al menos cinco catadores de un Panel Oficial.
- 7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.
- 8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo IV. Bases del concurso de Miel de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 a las mejores Mieles de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha amparadas por la Denominación de Origen Protegida "Miel de La Alcarria", por una Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha y mieles de Producción Ecológica.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

Categoría:

En su edición del año 2018, el concurso Gran Selección concederá, un Premio Gran Selección para la Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

En el caso de que se presenten más de 20 muestras, además del Premio Gran Selección, se podrá conceder un premio Selección Plata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Miel de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma. Dicha miel deberá haber sido obtenida de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo IV, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 1 Kilogramo por cada tipo de miel que concurse.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria, indicando la figura de calidad a la que se presenta y el tipo floral. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la miel objeto de concurso. Es conveniente que las mieles que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.
- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificados las mieles cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las mieles cuyas empresas no cumplan con la

normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en ese producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio Gran Selección a la mejor miel que concurra a la categoría enunciada en la base 3ª, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 75 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En aquellas categorías en las que se presenten más de 20 muestras, además del Premio Gran Selección, se podrá conceder un premio Selección Plata.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.
- 8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo V. Bases del concurso de Azafrán de La Mancha Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores azafranes con Denominación de Origen Protegida "Azafrán de La Mancha".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al azafrán con Denominación de Origen Protegida Azafrán de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Azafrán de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo V, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. El volumen de la muestra enviada será de, al menos, 30 gramos.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2017, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el azafrán objeto de concurso.
- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificadas los azafranes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los azafranes cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 80 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos públicos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VI. Bases del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores Jamones Serranos con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, el concurso Gran Selección concederá:

- a) Un Premio Gran Selección al Jamón Serrano de Castilla-La Mancha con Especialidad Tradicional Garantizada, que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.
- b) Se concederán los siguientes premios:

Selección Oro: se concederá este galardón a los jamones que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 270 puntos.

Selección Plata: se concederá este galardón a los jamones que obtengan una puntuación en el proceso de cata igual o superior a 240 puntos.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Jamón Serrano con ETG en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.
- 4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una marca por cada uno de los siguientes tipos de curación:
- i) Bodega: Jamones Serranos con curación de 9 a 12 meses.
- ii) Reserva: Jamones Serranos con curación de 12 a 15 meses.
- iii) Gran Reserva: Jamones Serranos con más de 15 meses de curación.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo VI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra, por cada tipo de curación a la que se concurse, de jamón deshuesado sin eliminar su grasa subcutánea y envasado al vacío. La etiqueta donde se especifique la curación del jamón (Bodega, Reserva y Gran Reserva) deberá venir acompañando a cada una de las piezas.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria, el nombre de la marca e indicando el tipo de curación del jamón. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen al jamón objeto de concurso. Es conveniente que los jamones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.
- 5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los jamones cuya presentación o características no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los jamones cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio Gran Selección y uno o varios premios Selección Oro, y Selección Plata, en función de la puntuación obtenida en el proceso de cata.

No obstante, el número total de premios no podrá ser superior al 30% de las muestras presentadas. A su vez, de ese 30% no podrán ser Selección Oro más del 10%.

- 7.4. Podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 240 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.5. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público, haciéndose entrega únicamente en dicho acto del galardonado con el premio Gran Selección.
- 8.2. Los resultados de los premiados en el concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto los galardonados con el premio Gran Selección, como todos aquellos productos que hayan obtenido los galardones de Selección Oro y Selección Plata.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VII. Bases del concurso de Berenjena de Almagro Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a las mejores berenjenas con Indicación Geográfica Protegida "Berenjena de Almagro".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Berenjena de Almagro que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado Berenjena de Almagro en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. La berenjena deberá ser embuchada con un calibre comprendido entre 25 y 45 mm, de diámetro.
- 4.3. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen la berenjena objeto de concurso.
- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificadas las berenjenas cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las berenjenas cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos

años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo VIII. Bases del concurso de Melón de La Mancha Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores melones con Indicación Geográfica Protegida "Melón de La Mancha".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Melón de La Mancha que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Melón de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo VIII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 5 melones con peso comprendido entre 1,8 y 4 kilogramos.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el melón objeto de concurso. Es conveniente que los melones que se introduzcan en el paquete contengan la etiqueta de su marca.
- 5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los melones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los melones cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 70 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo IX. Bases del concurso de Ajo Morado de Las Pedroñeras Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores ajos con Indicación Geográfica Protegida "Ajo Morado de Las Pedroñeras".

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Ajo Morado de Las Pedroñeras que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Ajo Morado de Las Pedroñeras en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo IX, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra equivalente a, al menos, 14 cabezas de ajos.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el ajo objeto de concurso.
- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificados los ajos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los ajos cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 35 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.6. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá el producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo X. Bases del concurso de Cordero de Calidad Diferenciada Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores corderos amparados por Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf).

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto con Indicación Geográfica Protegida o Marca de Calidad Diferenciada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Cordero de Calidad Diferenciada y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación.
- 4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una única marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo X, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra de dos porciones de la parte del lomo (músculo longíssimus dorsis) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen el cordero objeto de concurso. No se deberá romper la cadena de frío durante el transporte de la muestra hasta el lugar de recepción.
- 5.4. Las muestras de cordero manchego se remitirán a la Fundación C.R. IGP Cordero Manchego Ctra. de Las Peñas, km 3,200, 02049 Albacete- Tel y Fax 967224020. El plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los corderos cuya presentación o características no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los corderos cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 20 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo XI. Bases del concurso de Pan de Cruz de Ciudad Real Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores panes con Indicación Geográfica Protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real".

Base 2^a. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto con la Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Pan de Cruz de Ciudad Real en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XI, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra de al menos 3 panes grandes.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018 y el nombre de la industria. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada.
- 5.4. El lugar y plazo para remisión de las muestras se comunicará por correo electrónico a los interesados que hayan presentado la solicitud de participación.

Base 6^a. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificados los panes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los panes cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que los panes no presenten las características organolépticas en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.

Anexo XII. Bases del concurso de productos elaborados de Carne de Caza Gran Selección 2018

Base 1^a. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2018 premiará a los mejores productos de Carne de Caza elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf) de Castilla-La Mancha.

Base 3^a. Categorías y premios.

En su edición del año 2018, se concederá un Premio Gran Selección al producto de Carne de Caza que obtenga la mayor puntuación en el proceso de cata.

Base 4^a. Requisitos de participación.

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas domiciliadas en Castilla-La Mancha que hayan elaborado o mandado elaborar productos cárnicos cuyo ingrediente esencial sea la carne procedente de especies cinegéticas.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca por producto.

Base 5^a. Inscripción y presentación de muestras.

5.1. Los interesados en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes con arreglo al modelo del anexo XII, mediante su envío telemático a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOCM.

- 5.2. Se enviará una muestra de, al menos, 1 Kilogramo en los formatos que comercialice el producto que presenta a concurso.
- 5.3. Cada muestra se embalará en un único paquete identificado con el nombre del concurso Gran Selección 2018, el nombre de la industria y el nombre de la marca que presenta a concurso. Además, dentro del paquete se introducirá un sobre cerrado conteniendo una fotocopia de la solicitud presentada y tres etiquetas comerciales que identifiquen carne de caza objeto de concurso.
- 5.4. Las muestras se entregarán en la sede del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)-Registro de muestras Ctra. Toledo-Albacete s/n 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- 5.5. Las muestras del concurso Gran Selección 2018 se presentarán hasta las 14:00 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser admitidas las muestras que se reciban con posterioridad. El horario de recepción de muestras será de 8:00 a 14:00 horas.

Base 6^a. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificados los productos cuya presentación o características no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los productos cuyas empresas no cumplan con la normativa vigente o hayan sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de participación, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7^a. Proceso de Selección.

- 7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de cinco miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.
- 7.5. La celebración de las catas podrá realizarse en acto público, publicándose en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día, hora y lugar de celebración.

- 8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado del producto premiado y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
- 8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre los productos agroalimentarios premiados en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto galardonado con el premio Gran Selección.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº	Procedimie	ento		
	030369			
C	Código SIAC	CI .		
	SIID			
		1		

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE VINOS DE CALIDAD DIFERENCIADA

DATOS DE LA EMPRESA							
Persona física NIF	NIE		Persona jurídica			Número de documento:	
Nombre (persona física):	1° A	Apellido	(persona física):			2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica	Razón social (persona jurídica):						
Domicilio:							
Provincia:	(Código F	Postal:		Pob	olación:	
Teléfonos:	I	Fax:			Cor	rreo electrónico:	
El correo electrónico designad	o será el r	nedio po	or el que desea reci	bir el avi	so de n	notificación y en su caso de pago.	
	D	ATOS D	DE LA PERSONA	REPRE	ESENT	ANTE	
NIF NIE		N	Número de docume	ento:			
Nombre:	1° A	Apellido:	:	2° Apellido		2° Apellido	
Domicilio:					l		
Provincia:		C.P.:			Población:		
Teléfono:	Teléfono	móvil:		Correo	reo electrónico:		
Si existe representante, las co interesado.	omunicaci	ones qu	e deriven de este	escrito s	e realiz	zarán con el representante designado por el	
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)							
NIF NIE		Nún	nero de documento	D:			
Nombre: 1° Apellido:					2º Ape	ellido	
Provincia:	C.	.P.:		<u> </u>	Pob	olación:	
Teléfono: T	eléfono m	nóvil:	Co	orreo elec	trónico):	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN							
Correo postal (De acuerdo con el art notificación electrónica).	Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la						
	está obligado a la	natificación alcotnónica o	nommush a que está ustad necistuado en la				
Plataforma https://notifica.jccm.es/notifi			compruebe que está usted registrado en la				
			o al artículo 14 de la Ley 39/2015, la				
			otificaciones telemáticas, tomando como				
referencia los datos contenidos en presen							
referencia tos danos comentaes en preser	iie sorieituu, ae eoi		The table of 5,2017, at The septemble.				
	DATOS DI	E LA SOLICITUD					
SOLICITA la admisión de su par continuación se indican:	ticipación en el c	oncurso GRAN SELECO	CIÓN 2018 con el vino o vinos que a				
D. 6 . 1							
Referencia 1:	_						
Categoría (base 3 ^a): Vino blanco	Iarca:		Año de cosecha:				
Vino rosado							
Tinto de las añadas 2017 y 2016							
☐ Tinto de las añadas anteriores al							
<u>20</u> 16							
☐ Vino espumoso							
Nº. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:					
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:					
Organismo de control:							
Referencia 2:							
Categoría (base 3 ^a):	Marca:		Año de cosecha:				
Vino blanco	Marca.		Ano de coscena.				
☐ Vino rosado							
Tinto de las añadas 2017 y 2016							
Tinto de las añadas anteriores al 2016	5						
☐ Vino espumoso							
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:					
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:					
Organismo de control:		1					
Referencia 3:							
Categoría (base 3 ^a):	Marca:		Año de cosecha:				
☐ Vino blanco							
☐ Vino rosado							
☐ Tinto de las añadas 2017 y 2016 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2016	;						
Vino espumoso							



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:			
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:			
Organismo de control:					
Referencia 4:					
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2017 y 2016 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2016 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:		
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalim	entaria a la que pertenece:		
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:			
Organismo de control:		l			
Referencia 5:					
Categoría (base 3ª):	Marca:		Año de cosecha:		
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:			
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:			
Organismo de control:					
Referencia 6:					
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2017 y 2016 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2016 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:		
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:			
Tipo de elaboración:		Resumen de variedades:			
Organismo de control:					
Referencia 7:					
Categoría (base 3ª): ☐ Vino blanco ☐ Vino rosado ☐ Tinto de las añadas 2017 y 2016 ☐ Tinto de las añadas anteriores al 2016 ☐ Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:		
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalim	entaria a la que pertenece:		



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Cipo de elaboración:		Resumen de variedades:				
Organismo de control:		L				
Referencia 8:						
Categoría (base 3ª): Vino blanco Vino rosado Tinto de las añadas 2017 y 2016 Tinto de las añadas anteriores al 2016 Vino espumoso	Marca:		Año de cosecha:			
N°. de lote que presenta al concurso:		Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:				
lipo de elaboración:		Resumen de variedades:				
Organismo de control:						
Por cada vino (referencia) presentada, hace e	-	_				
☐ 6 botellas de cada vino de 75 cl provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado☐ Un sobre conteniendo 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.						
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, l producto sobrante sea utilizado en:						
Acciones promocionales genéricas.						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del vino y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vitivinícola vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS

CÓDIGO DIR3: A08014281



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE QUESOS DE CALIDAD DIFERENCIADA

			DATOS DE I	LA EMPRES	A		
Persona física NIF	_ 1	NIE 🗌	Persona juríd	ica 🗌		Número de documento:	
Nombre (persona física):		1º Apellido	(persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):							
Domicilio:							
Provincia:		Código F	Postal:		Pob	lación:	
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:	
El correo electrónico design	ado será	el medio po	or el que desea	recibir el aviso	de n	otificación y en su caso de pago.	
		DATOS D	DE LA PERSO	NA REPRES	SENT	ANTE	
NIF NII	Е	N	Número de doc	umento:			
Nombre:		1° Apellido:	Apellido:		2	2º Apellido	
Domicilio:					·		
Provincia:		C.P.:	C.P.:		Población:		
Teléfono:	Teléfo	ono móvil:		Correo e	Correo electrónico:		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.							
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)							
NIF NII	E 🗌	Nún	nero de docum	ento:			
Nombre:	1°	Apellido:		2	2º Ape	llido	
Provincia:		C.P.:	C.P.:		Población:		
Teléfono: Teléfono móvil: Correo e				Correo electr	orreo electrónico:		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE	DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓ	N					
Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la notificación electrónica).	Ley 39/2015, exclusivamente para aquell	os que no estén obligados a la					
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado		que está usted registrado en la					
Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus d		14 1 1 1 200015 1					
En el caso de los sujetos obligados a la notifica							
administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.							
DATO	OS DE LA SOLICITUD						
SOLICITA la admisión de su participación en	el concurso GRAN SELECCIÓN 2018	con el queso o quesos que se					
indican a continuación:	Cr concurso GRAIV SELECCIOIV 2010 V	con er queso o quesos que se					
Referencia 1:	1 16	NO 111					
Categoría (base 3 ^a): Queso de Calidad Diferenciada semicurado	Marca:	N°. del lote que presenta al concurso:					
Queso de Calidad Diferenciada curado							
Queso Artesano semicurado							
Queso Artesano curado							
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:							
Organismo de control:							
Referencia 2:	1	T					
Categoría (base 3ª): Queso de Calidad Diferenciada semicurado	Marca:	N°. del lote que presenta al					
Queso de Calidad Diferenciada semicurado Queso de Calidad Diferenciada curado		concurso:					
Queso Artesano semicurado							
Queso Artesano curado							
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:							
Organismo de control:							
Referencia 3:							
Categoría (base 3 ^a):	Marca:	N°. del lote que presenta al					
Queso de Calidad Diferenciada semicurado Queso de Calidad Diferenciada curado		concurso:					
Queso Artesano semicurado							
Queso Artesano curado							
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:							
Organismo de control:							
Referencia 4:							
Categoría (base 3 ^a):	Marca:	N°. del lote que presenta al					
Queso de Calidad Diferenciada semicurado		concurso:					
Queso de Calidad Diferenciada curado Queso Artesano semicurado							
Queso Artesano curado							
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:	1	L					
Organismo de control:							



COOPERATIVAS

CÓDIGO DIR3: A08014281

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Referencia 5:						
Categoría (base 3 ^a):	Marca:	N°. del lote que presenta al				
Queso de Calidad Diferenciada semicurado		concurso:				
Queso de Calidad Diferenciada curado						
Queso Artesano semicurado						
Queso Artesano curado						
Figura de Calidad Agroalimentaria a la que pertenece:						
Organismo de control:						
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en la	as fechas que se le indiquen, y para cac	la categoría (referencia) de lo				
siguiente:	2 V = stimustadas					
Al menos, 2 quesos que pesen un total de, al meno de calidad.	os, 3 Kg enquetados y empaquetados en p	seriecto estado, por cada figura				
Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud	debidamente cumplimentada y 3 etique	tas de la marca presentada al				
concurso.	debidamente cumpimentada y 5 ctique	tas de la marca presentada ar				
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio A	mbiente v Desarrollo Rural a que una vez	finalizado el proceso de catas				
el producto sobrante sea utilizado en:	moione y Desarrono Rarar a que, una vez	imanzado el proceso de catas,				
Acciones promocionales genéricas.						
ACREDITACIÓN DEL O	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISIT	ros				
Declaraciones responsables:						
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en	representación de persona interesada o ent	idad que se indica, declara que				
todos los datos consignados son veraces, declarando e	xpresamente que:					
- Declara a efectos de su control por los servicios o		las existencias de los quesos y				
etiquetas de la marca que presenta al concurso es e						
- Las instalaciones de elaboración se encuentran	inscritas en el Registro de Industrias A	groalimentarias de Castilla-La				
Mancha Que dispongan del correspondiente certificado e	mitido por al organismo de cortificación s	untarizada par la Cancajaría da				
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.	initido poi ei organismo de certificación a	lutorizado por la Consejeria de				
	ole la normativa vigente y no ha sido obje	eto de resolución sancionadora				
 Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas 						
que naya puesto fin a la via administrativa, en ning	ún expediente tramitado por cualquiera de					
españolas, en los dos últimos años, a contar desde		las Administraciones Públicas				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a	la fecha de presentación de esta solicitud.	e las Administraciones Públicas , por infracción a la legislación				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección.	la fecha de presentación de esta solicituda a los efectos de su participación en la co	e las Administraciones Públicas , por infracción a la legislación				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a	la fecha de presentación de esta solicituda a los efectos de su participación en la co	e las Administraciones Públicas , por infracción a la legislación				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección. - Conoce y aceptar plenamente las bases de este co Son ciertos los datos consignados en la prese	la fecha de presentación de esta solicitud, a los efectos de su participación en la concurso.	las Administraciones Públicas por infracción a la legislación onvocatoria de Concurso Gran				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección. - Conoce y aceptar plenamente las bases de este co	la fecha de presentación de esta solicitud, a los efectos de su participación en la concurso.	las Administraciones Públicas por infracción a la legislación onvocatoria de Concurso Gran				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección. - Conoce y aceptar plenamente las bases de este co Son ciertos los datos consignados en la prese cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara e	la fecha de presentación de esta solicitud, a los efectos de su participación en la concurso. nte solicitud comprometiéndose a probar conocer que en el caso de falsedad en los	e las Administraciones Públicas, por infracción a la legislación envocatoria de Concurso Gran documentalmente los mismos, datos y/o en la documentación				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección. - Conoce y aceptar plenamente las bases de este co Son ciertos los datos consignados en la prese cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara aportados u ocultamiento de información, de la	la fecha de presentación de esta solicituda los efectos de su participación en la concurso. Interesolicitud comprometiéndose a probar conocer que en el caso de falsedad en los a que pueda deducirse intención de engañ	e las Administraciones Públicas, por infracción a la legislación onvocatoria de Concurso Gran documentalmente los mismos, datos y/o en la documentación to en beneficio propio o ajeno,				
españolas, en los dos últimos años, a contar desde de agricultura, alimentación y medio ambiente, a Selección. - Conoce y aceptar plenamente las bases de este co Son ciertos los datos consignados en la prese cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara e	la fecha de presentación de esta solicitud, a los efectos de su participación en la concurso. Interpolicitud comprometiéndose a probar conocer que en el caso de falsedad en los a que pueda deducirse intención de engañobjeto de sanción y, en su caso, los hecho	e las Administraciones Públicas, por infracción a la legislación onvocatoria de Concurso Gran documentalmente los mismos, datos y/o en la documentación to en beneficio propio o ajeno,				

de

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y

de



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE CALIDAD DIFERENCIADA DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA EMPRESA							
Persona física NIF	1	NIE 🗌	Persona jurídi	са 🗌		Número de documento:	
Nombre (persona física):		1° Apellido	(persona física)):	•	2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):							
Domicilio:							
Provincia:		Código I	Postal:		Pob	lación:	
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:	
El correo electrónico design	ado será	el medio po	or el que desea r	ecibir el avis	o de n	otificación y en su caso de pago.	
		DATOS D	DE LA PERSO	NA REPRES	SENT	ANTE	
NIF NII	Ξ 🔲	1	Número de docu	imento:			
Nombre:		1° Apellido	ellido:		2	2º Apellido	
Domicilio:	· · ·						
Provincia:		C.P.:	C.P.:			Población:	
Teléfono:	Teléfo	ono móvil:		Correo	Correo electrónico:		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.							
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)							
NIF NII	Ξ 🗌	Núr	nero de docume	ento:			
Nombre: 1° Apellido:					2° Ape	llido	
Provincia:	•	C.P.:			Pob	lación:	
Teléfono:	Teléfon	o móvil:		Correo elect	rónico		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

	MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN							
Correo postal (De acuer notificación electrónica).	do con el artículo 14 de la	Ley 39/2015, exclu	sivamente para aquellos qu	e no estén obligados a la				
Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos). En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.								
	DATO	S DE LA SOLICI	TUD					
DATOS DE LA SOLICITUD SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2018 con el aceite o aceites de oliva virgen extra que a continuación se indican:								
Referencia 1:								
☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen: ☐ Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca	Marca:	N° de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación				
de Calidad Diferenciada: Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica								
Referencia 2:								
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	N° de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación				
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:								
Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica								
Referencia 3:			<u>-</u>					
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	Nº de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación				



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada: Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica						
Referencia 4:						
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Denominación de Origen:	Marca:	N° de lote presentado a concurso:	Variedad/es de aceituna:	Organismo de certificación		
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Marca de Calidad Diferenciada:						
Aceite de Oliva Virgen Extra de producción ecológica						
Por cada aceite de oliva virgen extra (referencia) presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: Al menos, 3 litros de aceite, envasados y empaquetados en perfecto estado, por cada figura de calidad a la cual se presente. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al						
concurso.						
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:						
Acciones promocionales genéricas.						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del aceite y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- En el caso de aceites de producción ecológica: el aceite deberá haber sido obtenido de aceitunas cosechadas en Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección. - Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.
☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS

CÓDIGO DIR3: A08014281



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO IV: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE MIEL DE CALIDAD DIFERENCIADA

DATOS DE LA EMPRESA					
Persona física NIF] NIE [E Persona jurídica			Número de documento:
Nombre (persona física):	1° Ape	ellido (persona física):			2º Apellido (persona física):
Razón social (persona jurídic	a):				
Domicilio:					
Provincia:	Có	digo Postal:		Pob	lación:
Teléfonos:	Fax	χ:		Corr	reo electrónico:
El correo electrónico designa	do será el me	dio por el que desea rec	cibir el aviso	de no	otificación y en su caso de pago.
	DAT	OS DE LA PERSON	A REPRES	ENT	ANTE
NIF NIE		Número de docum	nento:		
Nombre:	1° Apo	° Apellido:		2	° Apellido
Domicilio:				•	
Provincia:	С	.P.:			Población:
Teléfono:	Teléfono mo	óvil:	Correo el	lectró	nico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.					
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)					
NIF NIE		Número de documento:			
Nombre:	1º Apelli	pellido: 2°		2° Apellido	
Provincia:	C.P.	C.P.:			lación:
Teléfono:	Teléfono móv	o móvil: Correo electró			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN				
Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).				
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la n https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos	Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.iccm.es/notifica.y.aue.sus.datos.son.correctos).			
administración podrá registrar de oficio al interesa	ción electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la ado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como , de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.			
DATO	S DE LA SOLICITUD			
SOLICITA la admisión de su participación en el indica:	concurso GRAN SELECCIÓN 2018 con la miel que a continuación se			
☐ Miel de La Alcarria	Organismo de certificación			
Marca				
☐ Miel de Producción Ecológica	Organismo de certificación			
Marca				
Podrá presentarse al concurso con una marca por cada f	figura de calidad			
Por cada producto presentado, hace entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente: Al menos, 1 Kg. por cada tipo de miel que concurse, etiquetados y empaquetados en perfecto estado. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.				
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ar el producto sobrante sea utilizado en:	nbiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas,			
Acciones promocionales genéricas.				

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de la miel y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- La miel se obtiene de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.

- Conocer y aceptar plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.C. de Industrias

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO V: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE AZAFRAN DE LA MANCHA

DATOS DE LA EMPRESA						
Persona física NIF	NIE	E Persona jurídica			Número de documento:	
Nombre (persona física):	1° A	Apellido	(persona física):			2º Apellido (persona física):
Razón social (persona jurídica)	:					
Domicilio:						
Provincia:	(Código I	Postal:		Pob	lación:
Teléfonos:	1	Fax:			Corr	reo electrónico:
El correo electrónico designado	será el 1	medio po	or el que desea recil	oir el avis	o de no	otificación y en su caso de pago.
	D	ATOS D	DE LA PERSONA	REPRES	SENT	ANTE
NIF NIE [N	Número de docume	nto:		
Nombre: 1° Apellido:			2	° Apellido		
Domicilio:	I				L	
Provincia:		C.P.:				Población:
Teléfono:	Γeléfono	móvil:		Correo	electró	nico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.						
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)						
NIF NIE [Número de documento:				
Nombre:	1° Ap	apellido: 2º			2º Ape	llido
Provincia:	C	.P.:		1	Pob	lación:
Teléfono: Teléfono:	eléfono n	ono móvil: Correo elec			rónico:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN						
Correo postal (De acuerdo con notificación electrónica).	Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).					
	☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https: //notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).					
administración podrá registrar d	e oficio al interesado en la plataforma a	erdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la le notificaciones telemáticas, tomando como rtículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.				
	DATOS DE LA SOLICITUD					
SOLICITA la admisión de su protection de	participación en el concurso GRAN SELECC	IÓN 2018 con el Azafrán de La Mancha que a				
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación				
Por cada producto presentado, hace	entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:					
☐ Al menos, 30 gr. de azafrán, etiquetados y empaquetados en perfecto estado. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.						
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

Acciones promocionales genéricas.

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del azafrán y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO VI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE JAMON SERRANO CON ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA (ETG)

DATOS DE LA EMPRESA							
Persona física NIF NIE Persona jurídica Número de documento:							
Nombre (persona física):			(persona física			2° Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídi	ca):						
Domicilio:							
Domicilio:							
Provincia:		Código I	Postal:		Pol	blación:	
Teléfonos:		Fax:			Con	rreo electrónico:	
El correo electrónico design	ado será	el medio po	or el que desea	recibir el avi	so de r	notificación y en su caso de pago.	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
NIF NIE Número de documento:							
Nombre: 1° Apellido:				2° Apellido			
Domicilio:	ı						
Provincia: C.P.:					Población:		
Teléfono:	Teléfo	ono móvil:		Correo	orreo electrónico:		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.							
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)							
NIF NIE Número de documento:							
Nombre:	1°	Apellido:			2° Apellido		
Provincia:	Provincia: C.P.:				Población:		
Teléfono:	Teléfor	o móvil: Correo ele			lectrónico:		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).
□ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos). En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.
DATOS DE LA SOLICITUD

En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.					
DATO	OS DE LA SOLICITUD				
SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2018 con el/los jamón serrano ETG que a continuación se indica:					
Referencia 1:					
Tipo de curación: Bodega: Reserva: Gran Reserva:	Marca:	N°. del lote que presenta al concurso:			
Organismo de control:					
Referencia 2:					
Tipo de curación: Bodega: Reserva: Gran Reserva:	Marca:	N°. del lote que presenta al concurso:			
Organismo de control:					
Referencia 3:					
Tipo de curación: Bodega: Reserva: Gran Reserva:	Marca:	N°. del lote que presenta al concurso:			
Organismo de control:					
Referencia 4:		_			
Tipo de curación: Bodega: Reserva: Gran Reserva:	Marca:	N°. del lote que presenta al concurso:			
Organismo de control:					
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente: Al menos, 1 jamón, por cada tipo de curación, deshuesado y envasado al vacío, etiquetado y empaquetado en perfecto estado. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.					



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:
Acciones promocionales genéricas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los jamones y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento		
030369		
Código SIACI		
SIID		

ANEXO VII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE BERENJENA DE ALMAGRO

DATOS DE LA EMPRESA							
Persona física NIF] NI	Е	Persona jurídica			Número de documento:	
Nombre (persona física):	1°	Apellido	(persona física):		•	2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica	a):						
Domicilio:							
Provincia:		Código I	Postal:		Pob	lación:	
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:	
El correo electrónico designado	do será el	medio po	or el que desea rec	ibir el aviso	de n	otificación y en su caso de pago.	
	Ε	OATOS I	DE LA PERSONA	A REPRES	ENT.	ANTE	
NIF NIE		1	Número de docum	ento:			
Nombre:	1°	Apellido	:		2	2º Apellido	
Domicilio:							
Provincia:		C.P.:				Población:	
Teléfono:	Teléfono	móvil:		Correo e	lectró	nico:	
Si existe representante, las c interesado.	omunicac	ciones qu	e deriven de este	e escrito se	realiz	zarán con el representante designado por el	
	PERSON	NA DE C	ONTACTO (par	a facilitar	las co	municaciones)	
NIF NIE		Núr	nero de document	to:			
Nombre:	1° A _I	pellido:		2	2º Ape	ellido	
Provincia:		C.P.:			Pob	lación:	
Teléfono:	Γeléfono :	móvil:	C	orreo electr	ónico	:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN							
Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).							
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).							
	_	artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración					
1	esado en la plataforma de notificaciones tel de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2	lemáticas, tomando como referencia los datos 2017, de 1 de septiembre.					
	DATOS DE LA SOLICITUD						
SOLICITA la admisión de su protegida Berenjena de Almagro qu		ÓN 2018 la Berenjena con Indicación Geográfica					
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación					
Por cada producto presentado, hace	entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:						
☐ Al menos, 25 berenjenas en envases etiquetados y empaquetados en perfecto estado. ☐ Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimenta y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.							
AUTORIZA a la Consejería de Ag producto sobrante sea utilizado en:	ricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	a que, una vez finalizado el proceso de catas, el					
Acciones promocionales genéri	icas						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de berenjenas y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y

COOPERATIVAS



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO VIII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE MELÓN DE LA MANCHA

	MANCHA								
	0DATOS DE LA EMPRESA								
Persona física NIF		NIE 🗌	Persona juríd	lica 🗌		Número de documento:			
Nombre (persona física):		1° Apellido	(persona física	n):	2º Apellido (persona física):				
Razón social (persona jurídi	ica):								
Domicilio:									
Provincia:		Código I	Postal:		Pob	plación:			
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:			
El correo electrónico design	ado será	el medio po	or el que desea	recibir el av	iso de n	otificación y en su caso de pago.			
		DATOS E	DE LA PERSO	NA REPRI	ESENT	ANTE			
NIF NI	Е	ı	Número de doc	umento:					
Nombre:	: 1° Apellido:			2° Apellido					
Domicilio:	•								
Provincia:		C.P.:				Población:			
Teléfono:	Teléfe	ono móvil:		Correc	electrónico:				
Si existe representante, las interesado.	comuni	caciones qu	e deriven de e	este escrito s	se realiz	zarán con el representante designado por el			
	PERS	ONA DE C	ONTACTO (1	para facilita	r las co	municaciones)			
NIF NI	Е	Núr	nero de docum	ento:					
Nombre:	1°	Apellido:			2° Ape	ellido			
Provincia:	•	C.P.:			Población:				
Teléfono:	Teléfor	no móvil:		Correo elec	ctrónico	:			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEI	MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN							
Correo postal (De acuerdo con notificación electrónica).	Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).							
	Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).							
registrar de oficio al interesado en la	En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.							
	DATOS DE LA SOLICITUD							
SOLICITA la admisión de su que a continuación se indica:	participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2018 con el Melón con IGP La Mancha							
Marca:	Organismo de Certificación:							
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente: Al menos, 5 melones con peso aproximado entre 1,8 y 4 Kg., etiquetados y empaquetados en perfecto estado. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.								
AUTORIZA a la Consejería de A el producto sobrante sea utilizado o	gricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, en:							
Acciones promocionales gené	ricas.							

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Melón de La Mancha y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la pres	ente solicitud comprometiénd	lose a probar documentalmente	e los mismos,
cuando se le requiera para ello.			



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

> de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

> > Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS **COOPERATIVAS**



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO IX: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE AJO MORADO DE LAS PEDROÑERAS

DATOS DE LA EMPRESA							
Persona física NIF	N	NIE 🗌	Persona jurídica Número de documento		Número de documento:		
Nombre (persona física):		1° Apellido	(persona física)	:	•	2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídio	ca):						
Domicilio:							
Provincia:		Código I	Postal:		Pob	lación:	
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:	
El correo electrónico designa	ado será	el medio po	or el que desea r	ecibir el avis	so de n	otificación y en su caso de pago.	
		DATOS D	DE LA PERSO	NA REPRE	SENT.	ANTE	
NIF NIE	Ε	N	Número de docu	imento:			
Nombre:		1° Apellido:	Apellido:		2	2º Apellido	
Domicilio:	,				•		
Provincia: C.P.:					Población:		
Teléfono:	Teléfo	ono móvil:		Correo	electró	nico:	
Si existe representante, las interesado.	comunic	caciones qu	e deriven de es	ste escrito se	realiz	arán con el representante designado por el	
	PERSO	ONA DE C	ONTACTO (pa	ara facilitar	las co	municaciones)	
NIF NII	Ξ 🗌	Núr	nero de docume	ento:			
Nombre:	1° .	Apellido:	pellido: 2º Ap			llido	
Provincia:	•	C.P.:		1	Pob	lación:	
Teléfono:	Teléfon	o móvil:		Correo elect	rónico	:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEI	MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN						
Correo postal (De acuerdo con notificación electrónica).	n el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la						
Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).							
En el caso de los sujetos obligados o	a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá						
I -	registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.						
	DATOS DE LA SOLICITUD						
SOLICITA la admisión de su las Pedroñeras que a continuación	participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2018 con el Ajo con IGP Ajo Morado de se indica:						
Marca:	Organismo de Certificación:						
Por cada producto presentado, hac	e entrega en la sede del IRIAF de lo siguiente:						
	orado, etiquetados y empaquetados en perfecto estado. opia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al						
AUTORIZA a la Consejería de A el producto sobrante sea utilizado	gricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, en:						
Acciones promocionales gené	éricas.						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de Ajo Morado de Las Pedroñeras y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de producción y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son cier	tos los datos	s consignados	en la preso	ente solicitu	d comprometiér	ndose a prob	oar documenta	lmente los	s mismos,
cuando se le	requiera pa	ra ello.							



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

		$\overline{}$
Nº Procedimiento		
030369		
Código SIACI		
SIID		

ANEXO X: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE CORDERO DE CALIDAD DIFERENCIADA

DATOS DE LA EMPRESA						
Persona física NIF] NIE	IE Persona jurídica			Número de documento:	
Nombre (persona física):	1° A	pellido (persona física):	•	2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica	a):				1	
Domicilio:						
	Γ.			1		
Provincia:		ódigo Postal:		Pob	olación:	
Teléfonos:	F	ax:		Cor	тео electrónico:	
El correo electrónico designado	do será el m	edio por el que desea	recibir el avis	o de n	otificación y en su caso de pago.	
	DA	TOS DE LA PERSO	NA REPRES	SENT	ANTE	
NIF NIE Número de documento:						
Nombre:	1º A	° Apellido:			2° Apellido	
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:			Población:	
Teléfono:	Teléfono r	no móvil: Correo elec			Í ónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el						
interesado.						
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)						
NIF NIE	NIE Número de documento:					
Nombre:	1° Apellido: 2° Apellido					
Provincia:	C.P.: Población:			olación:		
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:):		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN					
Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).					
☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma https: //notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos). En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.					
	DATOS DE LA SOLICIT	UD			
SOLICITA la admisión de su partic Calidad Diferenciada que a continuación		ECCIÓN 2018 con el Cordero con IGP o Marca de			
Cordero de la Indicación Geográfica Protegida:	Marca:	Organismo de Certificación:			
Cordero de la Marca de Calidad Diferenciada:	Marca:	Organismo de Certificación:			
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que el IRIAF comunique a los participantes, en la sede la Fundación C.R. I.G.P. Cordero Manchego de lo siguiente: 2 porciones de la parte del lomo (músculo longíssimus dorsis) comprendida entre las vértebras lumbares 1 y 6 (incluidas), de ambos lados de la canal (derecha e izquierda), deshuesadas, pero con su grasa subcutánea. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.					
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en:					
Acciones promocionales genéricas.					

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los corderos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Las instalaciones de producción se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

 Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y

COOPERATIVAS



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº	Procedimiento		
	030369		
C	Lódigo SIACI		
	SIID		

ANEXO XI: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE PAN DE CRUZ DE CIUDAD REAL

DATOS DE LA EMPRESA						
Persona física NIF		NIE 🗌	IE Persona jurídica			Número de documento:
Nombre (persona física):		1º Apellido	(persona física):			2º Apellido (persona física):
Razón social (persona juríd	ica):					
Domicilio:						
Provincia:		Código F	Postal:		Pob	lación:
Teléfonos:		Fax:			Con	reo electrónico:
El correo electrónico design	ado será	á el medio po	or el que desea re	ecibir el aviso	de n	otificación y en su caso de pago.
		DATOS D	E LA PERSON	NA REPRES	ENT	ANTE
NIF NI	NIF NIE Número de documento:					
Nombre:		1° Apellido:	° Apellido:			2º Apellido
Domicilio:	•				•	
Provincia:	Provincia: C.P.: Población:				Población:	
Teléfono:	Teléf	Teléfono móvil: Correo electrónico:			nico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.						
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)						
NIF NI	Е	Número de documento:				
Nombre:	1°	Apellido:	pellido: 2º Apellido			ellido
Provincia:		C.P.:	C.P.: Población:			lación:
Teléfono:	Teléfo	o móvil: Correo electrónico:			:	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Castilla-La Mancha Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

ME	DIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA	NOTIFICACIÓN				
Correo postal (De acuerdo con notificación electrónica).	Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).					
☐ Notificación electrónica (Si elige https://notifica.jccm.es/notifica y que		mpruebe que está usted registrado en la Plataforma				
registrar de oficio al interesado en la	En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio al interesado en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.					
	DATOS DE LA SOLICITUI					
SOLICITA la admisión de su participación en el concurso GRAN SELECCIÓN 2018 Pan con Indicación Geográfica Protegida Pan de Cruz de Ciudad Real que a continuación se indica:						
Marca:	Nº de lote que se presenta a concurso:	Organismo de certificación				
A cuyo efecto se compromete a hacer entrega en las fechas que se le indiquen de lo siguiente: Al menos, 3 panes grandes etiquetados y empaquetados en perfecto estado. Un sobre conteniendo fotocopia de la solicitud debidamente cumplimenta y 3 etiquetas de la marca presentada al concurso.						
AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a que, una vez finalizado el proceso de catas, el producto sobrante sea utilizado en: Acciones promocionales genéricas.						
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS						
Declaraciones responsables:						

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Las instalaciones de elaboración y envasado se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- Que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS CÓDIGO DIR3: A08014281



D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento	
030369	
Código SIACI	
SIID	

ANEXO XII: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2018 DE PRODUCTOS ELABORADOS DE CARNE DE CAZA

DATOS DE LA EMPRESA						
Persona física NIF NIE Persona jurídica Persona						Número de documento:
Nombre (persona física):	1° .	Apellido	(persona física):			2º Apellido (persona física):
Razón social (persona jurídic	a):					
Domicilio:						
Provincia:		Código I	Postal:		Pob	lación:
Teléfonos:		Fax:			Cor	reo electrónico:
El correo electrónico designa	do será el	medio po	or el que desea reci	bir el avi	so de n	otificación y en su caso de pago.
	D	ATOS I	DE LA PERSONA	REPRE	ESENT	ANTE
NIF NIE		1	Número de docume	nto:		
Nombre:	Nombre: 1° Apellido:			2	2º Apellido	
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:				Población:
Teléfono:	Teléfono: Teléfono móvil: Correo el			electró	nico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.						
PERSONA DE CONTACTO (para facilitar las comunicaciones)						
NIF NIE	Número de documento:					
Nombre:	1° Ap	° Apellido: 2° A			2º Ape	ellido
Provincia:	Provincia: C.P.: Población:			lación:		
Teléfono:	Teléfono r	fono móvil: Correo electro			trónico	:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas con la finalidad de gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural D.G. de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

	MEDIO POR EL (QUE DESEA RECIBIR LA NOT	TIFICACIÓN
notificación electró Notificación electrical notificación electrical notificacjccm.es/no	nica). rónica (Si elige o está obligado a l fica y que sus datos son correctos). tos obligados a la notificación elec	a notificación electrónica compruebe trónica, de acuerdo al artículo 14 de s s telemáticas, tomando como referenci	e para aquellos que no estén obligados a la que está usted registrado en la Plataforma https: la Ley 39/2015, la administración podrá registrar a los datos contenidos en la presente solicitud, de
	D	ATOS DE LA SOLICITUD	
	admisión de su participació carne de caza, que a continuacio		ECCIÓN 2018 con el producto elaborado
Tipo de producto:	Marca:	Especie animal mayoritaria en el producto:	Tipo de formato/envase y capacidad:
Una muestra dempaquetados en pour Un sobre conten	erfecto estado. iiendo fotocopia de la solicitud o	matos que comercialice el produ debidamente cumplimentada y 3 et	cto que presenta a concurso, etiquetados y iquetas de la marca presentada al concurso. que, una vez finalizado el proceso de catas, el
producto sobrante s Acciones prom	ea utilizado en: ocionales genéricas.		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Declara a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias de los productos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente
- Que el producto y la empresa participante cumple la normativa vigente y no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta solicitud, por infracción a la legislación de agricultura, alimentación y medio ambiente, a los efectos de su participación en la convocatoria de Concurso Gran Selección.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS

CÓDICO DIDA AGO